

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 23 de septiembre de 2010, por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, así como la denominación específica, a determinadas escuelas infantiles.

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en dichos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 y en la disposición adicional primera. 3 del citado Decreto, así como las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Por otro lado, el artículo 8.3 del referido Decreto establece que los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil deberán tener una denominación específica que los singularice.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de distintas escuelas infantiles, así como por la Universidad de Cádiz, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en los citados artículos 8.3 y 15.1, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de puestos escolares.

1. Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

2. Autorizar la capacidad de 4 unidades para 54 puestos escolares a la escuela infantil «La Algaida», código 11011676, de Puerto Real (Cádiz), cuya titularidad ostenta la Universidad de Cádiz.

Segundo. Autorización de denominaciones específicas.

Autorizar la denominación específica que se indica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

El número de puestos escolares autorizados a cada escuela, así como las denominaciones específicas, se harán constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

Provincia: Almería

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
04008728	El Mirador	Benahadux	Benahadux	5	74
04008741	Balanegra	Berja	Balanegra	3	41
04009319	Madre Ignacia	Dalias	Dalias	6	94
04010279	Villa de Nijar	Nijar	Nijar	4	54
04010280	Maestra María González Reche	Oria	Oria	3	41

udes.: número de unidades.
pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Cádiz

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
11010431	Huerta del Rosario	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	8	121
11012115	Los Pasitos	Paterna de Rivera	Paterna de Rivera	3	41

udes.: número de unidades.
pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Córdoba

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
14011031	Clara Campoamor	Nueva Carteya	Nueva Carteya	4	61
14011043	Palenciana	Palenciana	Palenciana	3	41

udes.: número de unidades.
pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Granada

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
18013885	Al-Ándalus	Almuñécar	Almuñécar	2	35
18013873	Cájar	Cájar	Cájar	3	41
18013903	Alcalde Caridad	Otívar	Otívar	1	15

udes.: número de unidades.
pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Huelva

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
21006725	Fresita	Cartaya	Cartaya	5	74
21005204	Colorines	Nerva	Nerva	4	61

udes.: número de unidades.
pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Jaén

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
23008403	El Castillo	Arjonilla	Arjonilla	4	54
23008336	Leocadio Marín	Baeza	Baeza	8	100
23008889	Hermana María	Mengíbar	Mengíbar	3	41
23008944	Pequelandía	Santo Tomé	Santo Tomé	2	35
23008907	La Ardilla	Segura de la Sierra	Cortijos Nuevos	3	41

udes.: número de unidades.
pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Málaga

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
29016422	Cortes de la Frontera	Cortes de la Frontera	Cortes de la Frontera	3	41
29017244	Cien Caños	Villanueva del Trabuco	Villanueva del Trabuco	5	74

udes.: número de unidades.
pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Sevilla

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
41017247	Peter Pan	Benacazón	Benacazón	5	74
41016243	Gloria Fuertes	La Rinconada	La Rinconada	16	218

udes.: número de unidades.
pp. ee.: número de puestos escolares.

ANEXO II

Provincia: Cádiz

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
11011861	El Bosque	El Bosque	El Bosque

Provincia: Córdoba

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
14011353	San Pedro Mártir de Verona	Doña Mencía	Doña Mencía
14010981	Cigüeña Blanca	Córdoba	Encinarejo de Córdoba
14010270	Virgen de Gracia	Fuente Obejuna	Fuente Obejuna
14010269	El Cerro	Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya-Pueblonuevo

Provincia: Granada

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
18013332	Arbolé	Pinos Puente	Valderrubio
18010483	El Principito	Vélez de Benaudalla	Vélez de Benaudalla

Provincia: Huelva

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
21006361	El Pandero	Encinasola	Encinasola
21006403	Luna Lunera	Escacena del Campo	Escacena del Campo

Provincia: Sevilla

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
41017341	El Saucejo	El Saucejo	El Saucejo
41016978	Maestra Araceli de Silva	Umbrete	Umbrete

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, P.O. núm. 407/10, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 407/10, interpuesto por doña Eva María Rodríguez Mata, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 21 de julio de 2010, por la que se resuelve desestimar la reclamación de ampliación de ratio en el C.D.P. La Salle de Córdoba.

Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 407/10, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 22 de septiembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.